DILIGENCIA,
Para hacer constar que el presente documento constituye una traducción y carece de validez jurídica. Esta traducción puede contener errores de interpretación o traducción respecto a la versión original y jurídicamente válida, que es la emitida en catalán y que consta en el correspondiente expediente electrónico. En caso de discrepancia entre esta versión y su traducción, prevalecerá la versión original.

Expediente:	8004330008-2026-0011853
Referencia:	PFS/jmh
Órgano competente:	Presidente/a

DECRETO

Conceder y reconocer la obligación del gasto derivado de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tarragona Premio Tinet 28ª edición

Hechos

1. El 28 de noviembre de 2025, el Pleno de la Diputación de Tarragona aprobó inicialmente el Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2026, que quedó definitivamente aprobado el 29 de diciembre de 2025. En este presupuesto se asignaba al Gabinete de Presidencia y Planificación la aplicación presupuestaria 2026-5020-4911-46232 AJ. Tarragona. PREMIO NARRATIVA TINET. Dando respuesta a este acuerdo, la unidad de Comunicación procede a su tramitación administrativa, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. El 4 de junio de 2026, por decreto de Presidencia se resuelve iniciar de oficio el procedimiento administrativo para la concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación de Tarragona, y se concede al Ayuntamiento de Tarragona un plazo de 30 días hábiles para que, a través del trámite específico disponible en la Sede electrónica de la Diputación, aporte la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención.

3. El 13 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Tarragona, (RE 2026-0000027188) presenta solicitud de incorporación de información para la tramitación de la subvención para la publicación del Premio de Narrativa Tinet, 28ª edición, y solicita una subvención por el mismo importe que se determinó por acuerdo del Pleno de la Diputación de Tarragona de 28 de noviembre de 2025.

Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original custodiat per Diputació de Tarragona. Podeu verificar la seva autenticitat a través del servei de validació de la Seu Electrònica de l'Ens amb el CVE 2CBBB791822B4D6E89AE7B8CC2E7EDB2 i data d'emissió 06/11/2026 a les 09:09:58

SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER:
Patricia Maria Fernandez Soto ** (SIG) el dia 05/11/2026 a les 14:03:56

En esta solicitud se aporta, adjunta, la documentación justificativa requerida por la unidad de Comunicación, siguiendo las líneas del acuerdo marco de colaboración, aprobado conjuntamente con la Diputación e Imatge-9, SL (Cossetània Edicions) con fecha 14/05/2024. Según esta documentación el Ayuntamiento de Tarragona aporta 1.200,00 euros para la edición y comunicación del libro, entrega 1.000,00 euros en concepto de importe del premio a la persona ganadora, coordina las acciones de comunicación y designa a los miembros del jurado.

4. El 17 de julio de 2026 la unidad de Comunicación requiere al Ayuntamiento de Tarragona la subsanación de documentación justificativa presentada el 13 de julio. El Ayuntamiento de Tarragona, el 23 de julio de 2026, (RE 2026-0000028628) presenta la documentación enmendada, requerida por la unidad de Comunicación de la Diputación.

5. La actividad objeto de subvención se inició el 15 de octubre de 2024, con el inicio del plazo de presentación de las obras que optaban al premio, finalizando el 30 de enero de 2026 con la presentación pública del Premio Tinet.

6. El beneficiario de la subvención ha presentado la documentación requerida, que consta en el expediente electrónico 8004330008-2026-0011853 y que está integrada por:
- Formulario de solicitud y justificación de la subvención
- Documento acreditativo de la liquidación del importe del premio a la persona ganadora en formato PDF (decreto de pago).
- Memoria justificativa de las acciones de organización, de selección de los miembros del jurado, de organización del acto de entrega del premio y de las acciones comunicativas de convocatoria y resolución del premio en formato PDF.
Asimismo, el Ayuntamiento de Tarragona ha aportado la correspondiente documentación justificativa de la realización de la difusión de la financiación de la Diputación de Tarragona en la actividad subvencionada, haciendo constar la marca de Diputación de Tarragona y de TINET a través de las siguientes acciones de comunicación, documentos *Doc. Justificatiu 1 - 4*, del expediente electrónico:

a. Invitación al acto de entrega de los Premios literarios Ciutat de Tarragona (*Doc. Justificatiu 1)*
b. Bases genéricas de la convocatoria (*Doc. Justificatiu 2)*
c. Convocatoria. Bases específicas (*Doc. Justificatiu 3)*
d. Acto de agenda de presentación pública del libro impreso del Premio TINET, publicado en la web del Ayuntamiento de Tarragona (*Doc. Justificatiu 4)*

Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original custodiat per Diputació de Tarragona. Podeu verificar la seva autenticitat a través del servei de validació de la Seu Electrònica de l'Ens amb el CVE 2CBBB7918228B4D6E89AE7B8CC2E7EDB2 i data d'emissió 06/11/2026 a les 09:09:58

SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER:
Patricia Maria Fernandez Soto ** (SIG) el dia 05/11/2026 a les 14:03:56

La unidad gestora ha revisado la documentación presentada y ha comprobado que se ha presentado de forma adecuada y correcta. Y, por tanto, dado que la actuación objeto de la subvención se ha llevado a cabo en su totalidad y se ha justificado adecuadamente, según se desprende de la documentación presentada, la unidad de Comunicación considera oportuno aprobar, en una misma resolución, la concesión de la subvención y el reconocimiento de la obligación de pago de la subvención concedida.

7. El Acuerdo marco de colaboración aprobado por Junta de Gobierno con fecha 14/05/2024 entre la Diputación de Tarragona, el Ayuntamiento de Tarragona e Imatge-9, SL, tiene la voluntad de dar mayor estabilidad y a más largo plazo al Premio TINET de Narrativa Corta por Internet, y de renovar el compromiso de las partes por una vigencia de cuatro años, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo, ya que se considera que es la figura más adecuada para regular la colaboración entre la Diputación, el Ayuntamiento de Tarragona e Imatge-9, SL, (Cossetània Edicions) para el objetivo común de una mayor difusión de la cultura mediante la publicación del Premio TINET, tanto en libros digitales como en libros impresos en papel.

Este acuerdo marco, que ampara la actuación y la concesión de la subvención y está plenamente vigente, quiere dar respuesta al Objetivo de desarrollo sostenible 16.6. Crear unas instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

8. La subvención para el Premio Tinet está incluida dentro de la LE 03. Innovación, transferencia del conocimiento y reindustrialización, así como en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación de Tarragona para el año 2026. Esta subvención nominativa contribuye, por un lado, a potenciar de forma activa la popularidad de los Premios Literarios de Ciutat de Tarragona y, por otro lado, a lograr una mayor difusión de la cultura en general, y de la literatura en particular, con la finalidad de llegar a la mayor parte de público posible y que los medios digitales no sean una restricción para la ciudadanía para acceder a este hecho cultural.

9. En cuanto a la alineación con el marco competencial de la Diputación de Tarragona que determina el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, la subvención se alinea con las competencias recogidas en el apartado d) del punto 1 de este artículo, así como con el artículo 91 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, dado que la colaboración en la actividad puede contribuir al desarrollo social del territorio.

Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original custodiat per Diputació de Tarragona. Podeu verificar la seva autenticitat a través del servei de validació de la Seu Electrònica de l'Ens amb el CVE 2CBBB791822B4D6E89AE7B8CC2E7EDB2 i data d'emissió 06/11/2026 a les 09:09:58

SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER:
Patricia Maria Fernandez Soto ** (SIG) el dia 05/11/2026 a les 14:03:56

10. En el presupuesto para el ejercicio 2026 del Gabinete de Presidencia y Planificación de la Diputación - Unidad de Comunicación, existe la aplicación presupuestaria 5020-4911-46232 - SN AJ. Tarragona. PREMIO NARRATIVA TINET, con una dotación de 1.000,00 euros para atender a esta obligación.

11. Aunque en la concesión de esta subvención no se cumple lo que establece la base 48, apartado 2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026, la unidad gestora considera que sería indicado el pago del 100% de la subvención concedida, dado que este galardón cuenta con una trayectoria consolidada de 27 ediciones y, como tal, se ha convertido en un certamen de referencia y un activo cultural de alto valor estratégico para la Diputación de Tarragona y para el territorio. Como reconocimiento institucional propio de la Diputación, la naturaleza jurídica y la óptica de este galardón han implicado históricamente la financiación del 100% de su dotación económica.

12. El órgano gestor manifiesta que no se ha dictado ninguna resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas que se establecen en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, el órgano gestor manifiesta que no ha sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención del pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidas a esta subvención.

13. El Ayuntamiento de Tarragona, según su declaración responsable, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Según la consulta realizada en la Tesorería General de la Diputación, en fecha 24/07/2026 el Ayuntamiento de Tarragona no es deudor de la Diputación de Tarragona. Asimismo, de acuerdo con la información de que se dispone, el Ayuntamiento de Tarragona cumple con los requisitos para ser beneficiario de una subvención pública.

14. La competencia para conceder la subvención y aprobar la autorización y la disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno por delegación de la Presidencia, de acuerdo con el Decreto núm. 2023-0005139 de 13 de septiembre de 2023, pero al objeto de simplificar y agilizar la tramitación administrativa del procedimiento en curso, es necesario la avocación a la Presidencia para unificarlo en un solo trámite para la aprobación conjunta con la concesión, la justificación y el reconocimiento de la obligación de pago de la subvención concedida.

Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original custodiat per Diputació de Tarragona. Podeu verificar la seva autenticitat a través del servei de validació de la Seu Electrònica de l'Ens amb el CVE 2CBBB7918228B4D6E89AE7B8CC2E7EDB2 i data d'emissió 06/11/2026 a les 09:09:58

SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER:
Patricia Maria Fernandez Soto ** (SIG) el dia 05/11/2026 a les 14:03:56

Fundamentos de derecho

La avocación de competencias se regula en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en el artículo 9 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones

Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos

Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Tarragona

Normativa aplicable de la Ley general presupuestaria

Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales en todo lo que no sea contrario a la Ley general de subvenciones

En consecuencia, RESUELVO:

Primero. Avocar, por este acto, la competencia para conceder, autorizar y disponer el gasto, delegado por la Presidencia, mediante decreto núm. 2023-0005139 de 13 de septiembre de 2023.

Segundo. Conceder al Ayuntamiento de Tarragona una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación de Tarragona del ejercicio 2026.

Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original custodiat per Diputació de Tarragona. Podeu verificar la seva autenticitat a través del servei de validació de la Seu Electrònica de l'Ens amb el CVE 2CBBB791822B4D6E89AE7B8CC2E7EDB2 i data d'emissió 06/11/2026 a les 09:09:58

SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER:
Patricia Maria Fernandez Soto ** (SIG) el dia 05/11/2026 a les 14:03:56

Tercero. Autorizar y disponer el crédito correspondiente a la mencionada subvención directa en los siguientes términos:

Beneficiario: Ayuntamiento de Tarragona
Municipio: Tarragona
Concepto subvención: Subvención nominativa Premio Tinet 28ª edición
Aplicación Presupuestaria: 2026-5020-4911-46232
Presupuesto Elegible: 1.000,00 euros
Importe concedido: 1.000,00 euros
% subvención sobre presupuesto elegible: 100,00%
Gasto justificado: 1.000,00 euros
Gasto justificado elegible: 1.000,00 euros
Importe a pagar: 1.000,00 euros

Total: 1.000,00 euros

Cuarto. Aprobar la documentación justificativa presentada por el beneficiario de la subvención.

Quinto. La subvención concedida está sujeta a las siguientes condiciones que configuran su régimen particular:
1. La subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas destinadas a la misma actuación, obtenidas de otras administraciones públicas. En cualquier caso, junto con otros ingresos, las cantidades otorgadas no podrán exceder del coste total de la actuación.
2. Esta subvención es incompatible con las subvenciones otorgadas a través de otras líneas de concurrencia y con subvenciones de concesión directa de la Diputación de Tarragona que puedan destinarse a la misma actuación.
3. Son gastos subvencionables aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, la dotación del premio Tinet al relato ganador.
4. Son gastos no subvencionables cualquier otro que no pueda vincularse a la actuación objeto de la subvención.

Sexto. El beneficiario está obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación sobre transparencia, así como a suministrar toda aquella información que pueda serle requerida para dar cumplimiento a las obligaciones sobre transparencia y acceso a la información pública

Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original custodiat per Diputació de Tarragona. Podeu verificar la seva autenticitat a través del servei de validació de la Seu Electrònica de l'Ens amb el CVE 2CBBB791822B4D6E89AE7B8CC2E7EDB2 i data d'emissió 06/11/2026 a les 09:09:58

SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER:
Patricia Maria Fernandez Soto ** (SIG) el dia 05/11/2026 a les 14:03:56

Séptimo. Reconocer la obligación del gasto derivado de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5020-4911-46232 - SN AJ. Tarragona. Premio Narrativa Tinet, proyecto número 202652012.

Octavo. Notificarlo al beneficiario.

Noveno. Comunicarlo a la Intervención General y a la Tesorería de la Diputación.

Décimo. Ordenar la remisión de la información de esta subvención a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* a los efectos de su publicación en el *Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones* y en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Catalunya.

Undécimo. En caso de que el beneficiario tenga deudas pendientes con esta Diputación se procederá a la compensación de crédito.

Régimen de recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses desde la notificación, ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección contencioso-administrativa.

- De forma alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación, ante la Presidencia de la Diputación.

La presidenta

Noemí Llauradó Sans

El presente documento se ha traducido inicialmente mediante una herramienta de traducción automática y posteriormente ha sido revisado por su abajo firmante.

Patricia Fernández Soto
Jefa del Servicio de Comunicación

Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original custodiat per Diputació de Tarragona. Podeu verificar la seva autenticitat a través del servei de validació de la Seu Electrònica de l'Ens amb el CVE 2CBBB791822B4D6E89AE7B8CC2E7EDB2 i data d'emissió 06/11/2026 a les 09:09:58

SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER:
Patricia Maria Fernandez Soto ** (SIG) el dia 05/11/2026 a les 14:03:56